



Sección: LAU

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1
 C/ Málaga nº2 (Torre 2 - Planta 8ª)
 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 11 65 48
 Fax.: 928 42 97 37
 Email.: mercanuno.lpa@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Otros incidentes concursales
 Nº Procedimiento: 0000062/2012
 Proc. origen: Pz Incidente concursal
 impugnación inventario /lista de acreedores (Art
 96 LC)
 Nº proc. origen: 0000062/2012
 NIG: 3501647120090011317
 Materia: Concursal

<u>Intervención:</u>	<u>Interviniente:</u>	<u>Abogado:</u>	<u>Procurador:</u>
Demandante	Juan Luis Ceballos Toledo		
Demandante	Pedro Carlos Martin Toledo	Pedro Carlos Martin Toledo	
Demandante	Pablo De La Vega Viñambres		
Demandante	INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE S.A.		Andres Rodriguez Ramirez
Demandado	EDAM JANUBIO UTE	Enrique Trabada Guijarro	Oscar Muñoz Correa

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL/DE LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D./Dña. ÁGUEDA REYES ALMEIDA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2023.

El anterior escrito con número de registro 2775/23 presentado por la procuradora Dña. Noelia Lemes Rodríguez en la representación ostentada de D. Ignacio Calatayd Prats únase a los autos de su razón, y NO HA LUGAR a admitir la personación interesada en autos, por carecer de interés legítimo para ello, recordándose al Sr. Calatayud Prats que las costas procesales SON UN CRÉDITO DE LA PARTE, en este caso Inalsa SA, no del abogado que presenta la minuta.

Asimismo se une el escrito registrado con número de registro 2832/23 por el procurador de Inalsa, SA teniendo por hechas las manifestaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ÁGUEDA REYES ALMEIDA - Letrado de la Adm. de Justicia	16/06/2023 - 20:18:40
En la dirección https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos A05003250-3523601061e22411cf4ac5a499d1686943207095	
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2023 19:20:07	